



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE OCTUBRE DE 2001	Suplemento 6164 C
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 16282

## ACUERDO

**LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y**

**VISTO.-** El escrito de fecha 11 de junio del año dos mil uno, signado por el **C. LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ**, Notario Público Número Tres del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 2º, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en los términos conducentes del artículo 2º, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

**SEGUNDO.-** Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo, se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ**, de

acuerdo con el artículo 2°, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

**TERCERO.-** Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo, en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JULIO DEL AGUILA BELTRAN**, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de la cual es el Titular el **C. LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10°, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JULIO DEL AGUILA BELTRAN**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Tres con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito **LIC. JULIO DEL AGUILA BELTRAN**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

**TERCERO.-** Se señalan las 19:00 horas del día veintiocho de septiembre del presente año dos mil uno, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres, del Municipio de Comalcalco, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

**CUARTO.-** Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

**SEXTO.-** Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**Villahermosa, Tabasco; Septiembre 27 del año 2001**



  
**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

  
  
**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JULIO DEL AGUILA BELTRAN, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **JULIO DEL AGUILA BELTRAN**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 19 de abril de año 2001, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, en la Notaría Pública Número Tres con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. José Guadalupe del Aguila Sánchez a quien se le autoriza la Adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintiocho del mes de septiembre del año dos mil uno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**



**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

### FILIACION

NOMBRE: JULIO DEL AGUILA BELTRAN  
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TAB.  
FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE FEBRERO DE 1972  
EDAD: 29 AÑOS  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ESTATURA: 1.72 METROS  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENO CLARO  
CABELLO: CASTAÑO OSCURO  
OJOS: ACEITUNADOS  
NARIZ: MEDIANA  
BOCA: GRANDE  
CEJAS: SEMI-POBLADAS  
FRENTE : MEDIANA



**TABASCO**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.